



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 – 2015 / MDCH

Chaclacayo, 11 JUN. 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2015/MDCH, de fecha 26 de enero del 2015, se designó a los responsables del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos para la Mejora de la gestión y Modernización Municipal 2015, de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 110-2015/MDCH, se designo como coordinador del Plan de Incentivos 2015 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, al Eco. Leonardo Espinoza Tello, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto. En este sentido a través de Resolución de Alcaldía N° 199-2015/MDCH, se dio por concluida la encargatura del Eco. Leonardo Espinoza Tello, en el Despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y se designo a la Srta. Susan Maribel Quispe García, como nueva Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designara a un servidor municipal, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en dicha norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Bajo este contexto, es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de designar al nuevo coordinador del Plan del Incentivos 2015;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **Coordinadora del Plan de Incentivos 2015 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, a la Srta. Susan Maribel Quispe García, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Chaclacayo, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el dicha norma. Para este efecto se consigna el siguiente correo y teléfono de contacto squispe@munichaclacayo.gob.pe, RPM #964060005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC Alcaldía
G.G. Municipal
S. General
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE